

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Escritura Nº1428

DECLARACION DE CONVERSION DEL
CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE
LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y LAS
CONSIGUIENTES REFORMAS DEL
ESTATUTO SOCIAL QUE HACE EL SEÑOR
LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEDIA
POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE
LA COMPANIA ORPAMIL S.A., EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL.--.--.--
CUANTIA: \$. 600,00 DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.--.--.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
provincia del Guayas, República del Ecuador,
~~el día doce de Diciembre~~ del dos mil, ante mí,
Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular
Tercero de éste cantón, comparece el señor
LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA, por los
derechos que representa de la compañía ORPAMIL,
en su calidad de Gerente General conforme
consta la copia del nombramiento que se
adjunta a la presente escritura en calidad de
documento habilitante. El compareciente declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, de Profesión
Ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta

ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LAS CONSIGUIENTES REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado y las consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía ORPAMIL S.A., al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente Escritura el señor LEONARDO FERRERIE AVELLA ALMEIDA, en su calidad de Gerente General de la compañía ORPAMIL S.A. tal como acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito, que acompaña como documento habilitante, así como

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

03

el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el seis de Diciembre del dos mil, en la que autoriza el otorgamiento de la presente escritura pública. SEGUNDA: ANTECEDENTES- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Abogada MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA, de fecha trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía ORPAMIL S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CINCO MILLONES de sucres.- B) En la Junta General de Accionista de la compañía ORPAMIL S.A. en su sesión celebrada el día seis de Diciembre del dos mil por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicha reunión resolvió: UNO) La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor nominal de cada una de las acciones de un mil sucres a UN dólar de los Estados Unidos de América de manera tal que el capital social sea de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en doscientas acciones de Un dólar de los Estado Unidos de América cada una.

[Firma]

[Firma]

DOS) Que efectuada la conversión y elevación que señala en el numeral uno, se proceda a aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- TRES) Fijar como nuevo capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600) CUATRO: Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al capital social, cláusula quinta. TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO.- La suscripción de las seiscientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta General de Accionistas del veinty de Diciembre del dos mil, en la que reguló también efectuar el pago en numerario del ciento por ciento de las nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, por lo que el aumento de capital se encuentra totalmente pagado. CUARTA:

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos a compareciente señor LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEDIA, a nombre y representación de la

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PENALTA

compañía ORPAMIL S.A., en su calidad de Gerente General, por lo tanto, representante legal de, 04 ésta, expresamente declara: UNO) Que queda convertido el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y que queda elevado el valor nominal de cada una de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América. DOS) Que queda aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera tal, que el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TRES) .- Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de Un dólar cada una, pagadas en numerario por su accionista. CUATRO.- Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CINCO) Que se reforma los Estatutos Sociales de la compañía en lo que atañe al capital, y de acuerdo con los términos constantes en el Acta de la sesión de Junta General de Accionista del

seis de Diciembre del dos mil, que forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEDIA, a nombre y representación de la compañía ORPAMIL S.A., en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que el capital de su representada está correctamente integrado y pagado.

SEXTA: HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes: UNO) Copia original certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía ORPAMIL S.A., celebrada el seis de Diciembre del dos mil. DOS) Copia del nombramiento del representante legal.

Agregue Usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento . f) Ilegible Abogado HECTOR GONZALEZ. Registro número mil doscientos cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y Leída que les fué íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto esta escritura, de todo lo cual doy fé..



Guayaquil, 10 de Enero del 2.000

55

Señor

LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA

Ciudad.-

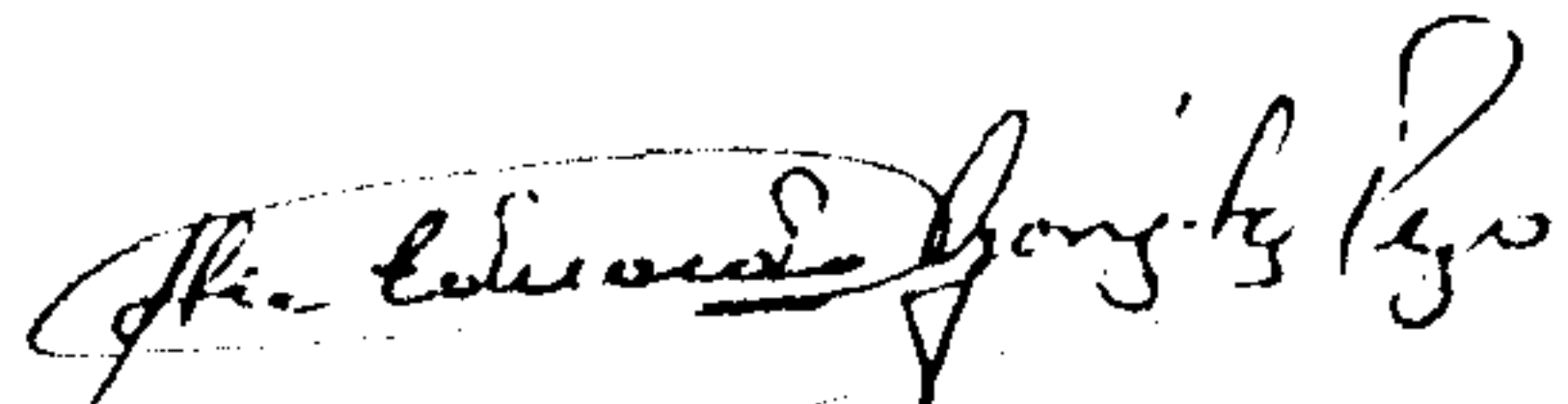
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ORPAMIL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de CINCO años, en reemplazo del señor Franklin García Suárez, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de Octubre de 1.999.-

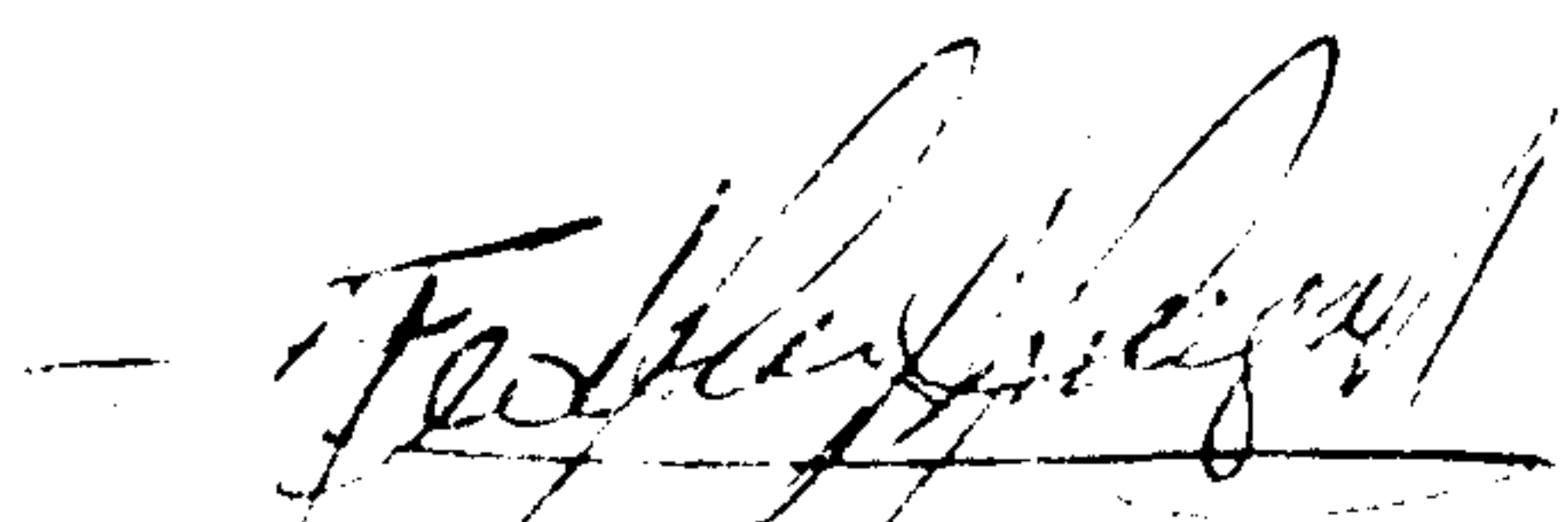
De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.-

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada el 13 de Agosto de 1.999, ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Ab. María Pía Yannuzzelli Puga, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Septiembre del mismo año.

Atentamente.


ALEX EDUARDO GONZALEZ PEZO
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ORPAMIL S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula es 0907276901 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 10 de Enero del 2.000.-


LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA

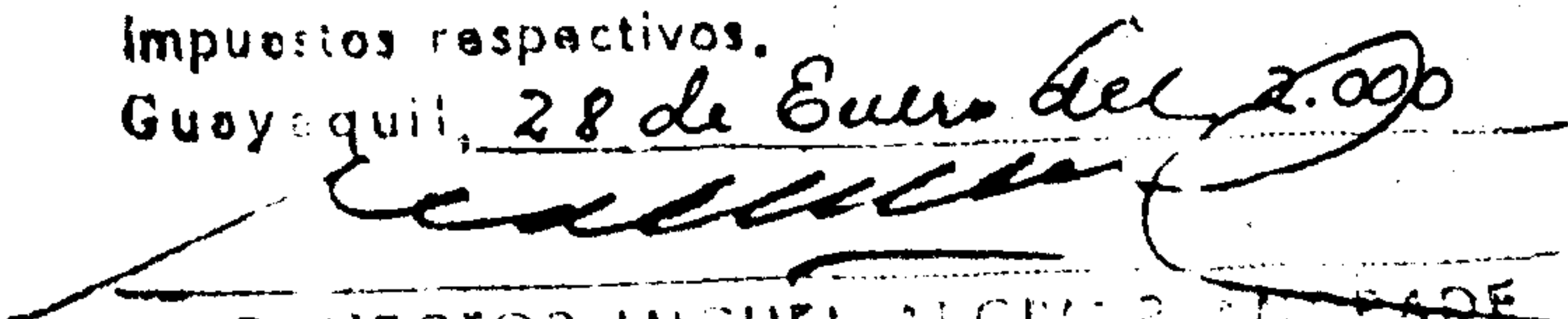
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 4216 - Registro Mercantil No.

1405 - Repertorio No. 1.804

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Enero del 2.000


AB. HECTOR MIGUEL ALCANTARA ALCANTARA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ORPAMIL S.A. , CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

5

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Diciembre del dos mil, a las nueve horas, en el local 5 del Centro Comercial bosque Centro, ubicado en la Av. Jaime Roldós Aguilera y callejón sin nombre de la ciudadela Urdenor de esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Universal de accionistas de la compañía ORPAMIL S.A. , con la asistencia del accionista Sr. **FOLKER OMAR OLEA VACA**, propietario de cinco (5.000) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. El accionista presente que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, decide constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como presidente el Sr. **Lcdo. Alex Eduardo González Pezo** , y como secretario el Gerente General Sr. **Leonardo Federico Aveiga Almeida**. Por Secretaría, se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión. El Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

1.- Que el accionista asistente antes indicado, como queda detallado, representan la totalidad del capital social suscrito el cual asciende a cinco millones de sucres; el cual acepta y resuelven constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía vigente.

2.- Que el accionista concurrente a la sesión constan en calidad de accionistas del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta;

3.- Que el accionista de la compañía acepta conocer y resolver por unanimidad en Junta General Universal de Accionistas sobre lo siguiente:

UNO.- La conversión de las acciones de sucres a dólares americanos y el aumento del valor de las acciones de un mil sucres (S/.1.000) a un (\$1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas;

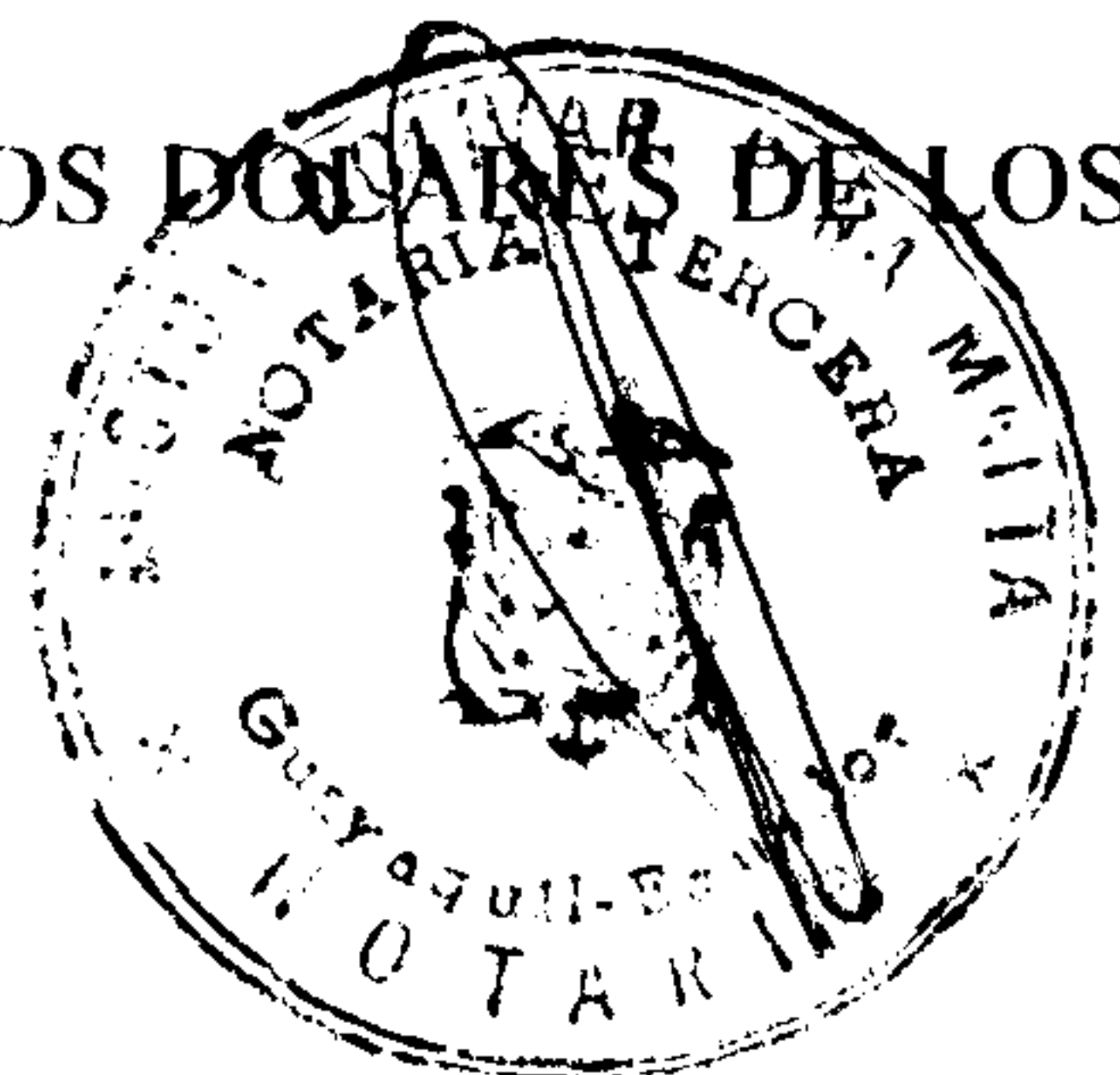
DOS.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito; Fijación del Capital Autorizado y las consiguientes reformas del Estatuto Social.

El Presidente declara legalmente instalada la sesión.- La Junta General Universal de Accionistas decide por unanimidad de votos del accionista concurrente, tomar las siguientes resoluciones:

1.- Convertir las acciones que actualmente se expresan en sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor de cada una de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Que una vez que se ha resuelto la conversión de las acciones de sucres a dólares americanos y la elevación del valor de las mismas, se determina el capital suscrito en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; en consecuencia se resuelve aumentar el capital suscrito hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de Un dólar cada una;

3.- Fijar como capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.600)



4.- Suscribir y pagar el presente aumento de capital en numerario, sin observar derecho alguno puesto que es la única quien lo suscribe.

5.- La Junta determina que el presente aumento lo suscriban en su totalidad, por derecho de suscripción, su actual accionista en el porcentaje que a él corresponde, esto es 100%, quedando por recibir seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una por concepto de la suscripción y pago de las nuevas acciones. Por consiguiente, el valor total de las acciones antes citadas han sido pagadas en numerario mediante, según consta del recibo de depósito en caja que adjuntan;

6.- Como consecuencia del aumento de capital resuelto se reformael artículo quinto de los estatutos sociales , el mismo que dirá. ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Un dólar cada una de ellas, capital que podrá así mismo, ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.

7.- La Junta General aprueba, como consecuencia de lo determinado como nuevo capital suscrito autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.600); y, como nuevo capital suscrito la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800) el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.

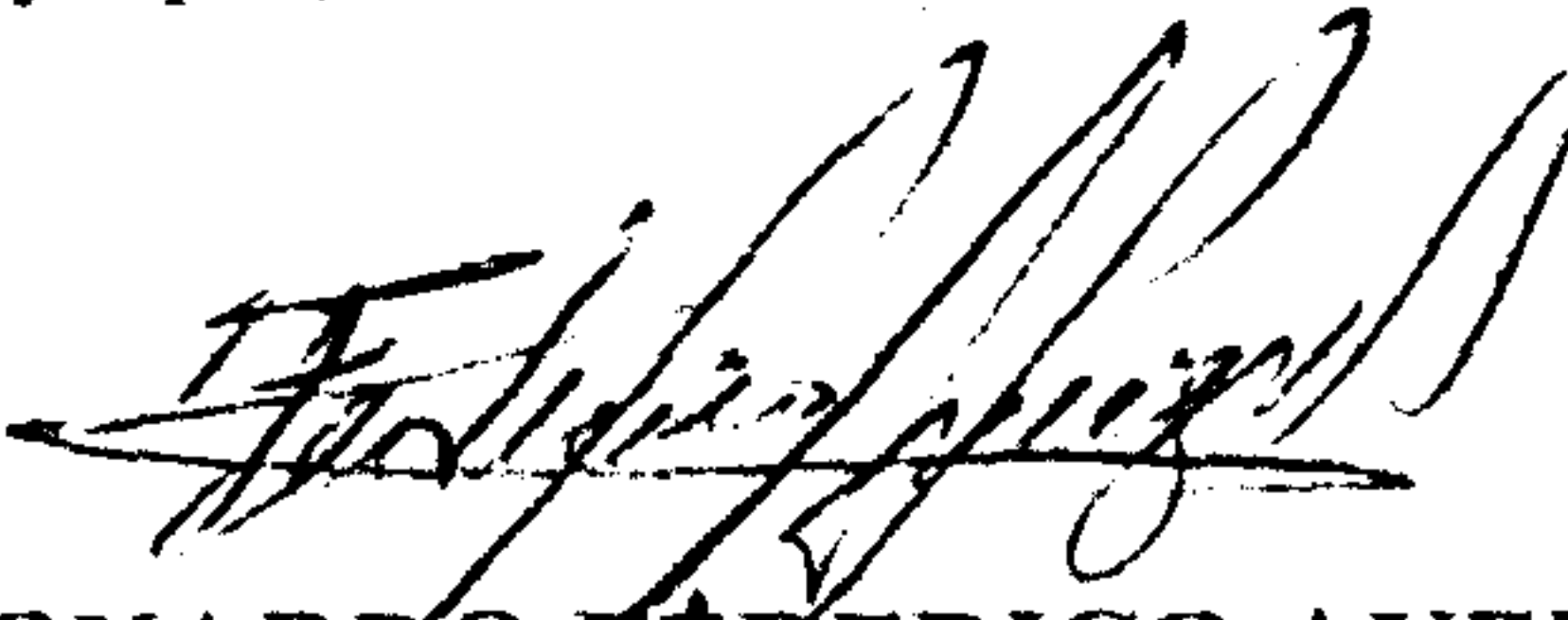
8.- La Junta resuelve además autorizar al Gerente General de la compañía Sr. Leonardo Federico Aveiga Almeida, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Universal de Accionistas.-

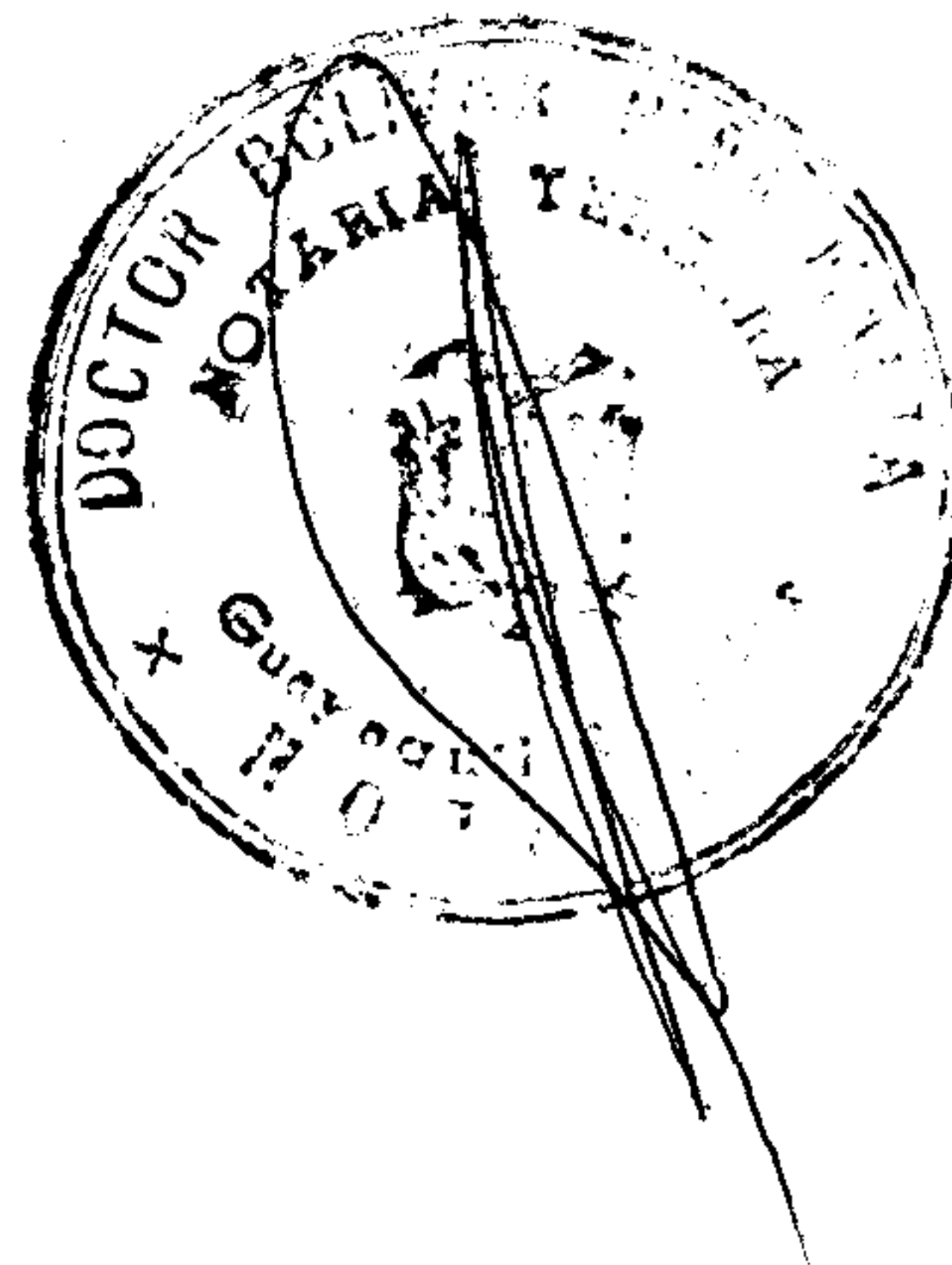
Por no haber más asuntos que tratar el secretario concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia el accionista. Se dió por terminadas la sesión a las diez horas.

¶FOLKER OLEA VACA, ACCIONISTA. ¶ LCDO. ALEX GONZALEZ PEZO, PRESIDENTE. ¶LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA, GERENTE GENERAL.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ORPAMIL S.A. QUE ESTA BAJO MI CUSTODIA Y AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, 6 de Diciembre del 2.000


LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA
GERENTE GENERAL



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PENALTA

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION
DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y LAS CONSIGUIENTES REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ORPAMIL S.A.

Por ORPAMIL S.A.

f)

SR. LEONARDO FEDERICO AVEIGA ALMEIDA

(Gerente General)

C.D.C.Nº 090727690-1

C.V. Nº 0063--130

R.U.C.Nº 0992104260001

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

Salvador Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0001937 DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE AFIRMA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA ORFAMIL S.A. DE SUQUES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, C) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.
Guayaquil primero de Marzo del dos mil uno.

Salvador Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 01-G.TJ.000/1937 dictada el 28 de Febrero del 2001,

el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil,

inscribió la escritura que contiene Conversion del Capital
Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito,
y Reforma del Estatuto
de la Compañía Orbanil S.A.

de folios 42.621.

a 42632 número 9439 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 12596 del Repertorio. 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Febril 18 del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

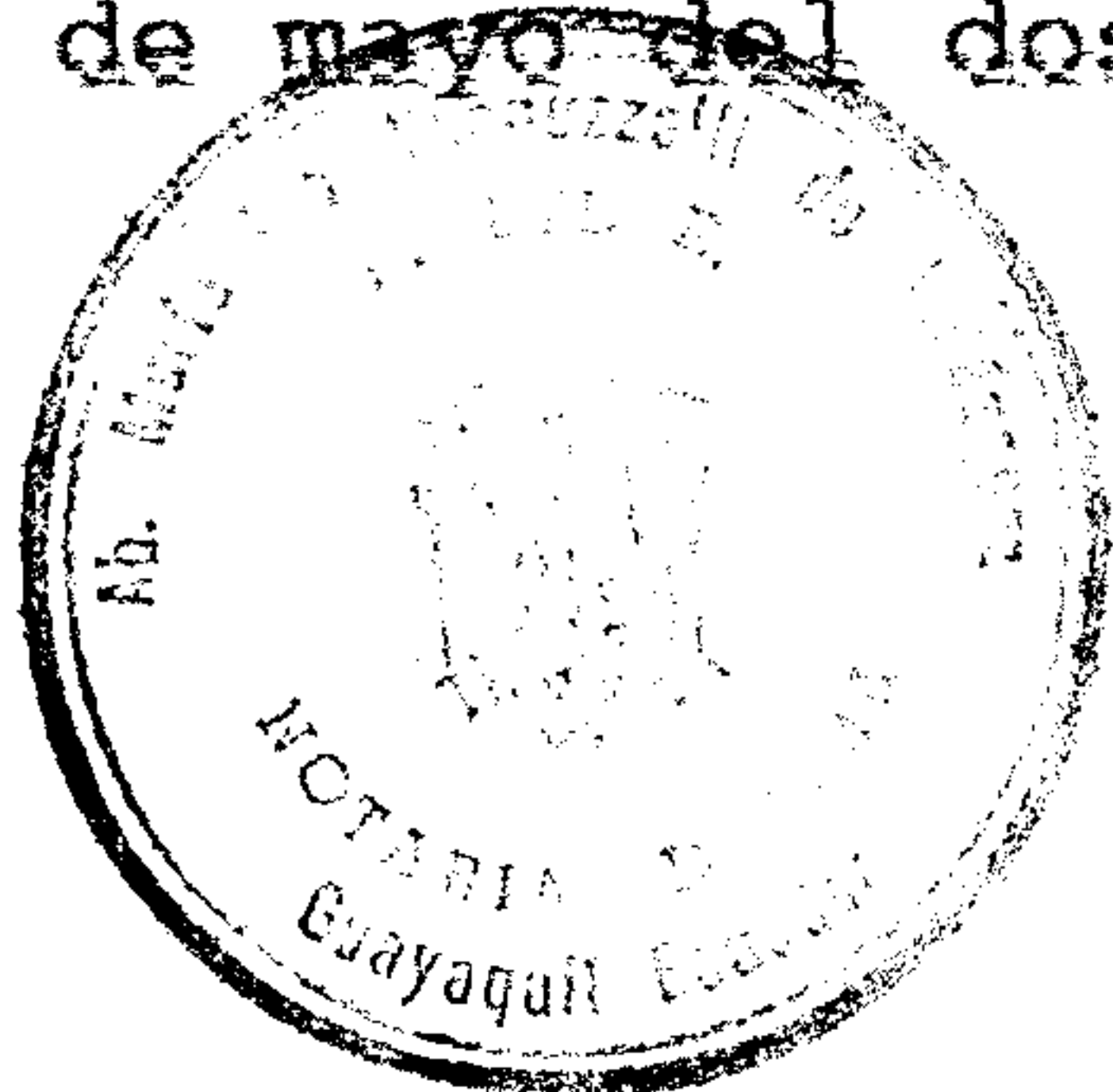
RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido
de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, Febril 18 del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RECEBIDO POR EL CANTON GUAYAQUIL
por el pago por este trabajo
\$ 13,892

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ORPAMIL S.A.**, de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, y de acuerdo a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número 00-G-IJ-0001937, de fecha veintiocho de febrero del dos mil uno, he tomado nota de la escritura de Conversión del capital de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el doce de diciembre del dos mil.- Guayaquil, dos de mayo del dos mil uno.-



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "María Del Valle Velázquez".

Ab. María Del Valle Velázquez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.